

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000000065 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 24 FEB 2014

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 001-2014, de fecha 06 de Enero del 2014, Memorando N° 028-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR; Informe N° 032-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 27 de enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 303-2013/GOB REG TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 13 de Diciembre de 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Económico informa al Gerente General Regional que mediante Nota de Coordinación N° 101-2013/GOB REG TUMBES-GGR-GRDE-GR, solicito al Procurador Publico Regional, tome las acciones correspondientes respecto a la construcción de viviendas de material noble en terrenos que corresponden al Desembarcadero Pesquero Artesanal Acapulco, a fin de evitar posibles usurpaciones.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 001 - 2014, de fecha 06 de Enero del 2014, se conviene AUTORIZAR al Procurador Público Regional de esta Sede a fin de que en cumplimiento a sus atribuciones, inicie las acciones legales a que hubiere lugar a fin de salvaguardar la integridad patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, respecto al terreno que corresponde al Desembarcadero Pesquero Artesanal Acapulco.

Que, mediante Memorando N° 028-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR de fecha 15 de Enero del 2014, el Gerente General Regional dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 032-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 27 de enero del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se emita el acto resolutivo que autorice al Procurador Público Regional en cumplimiento a sus atribuciones, proceda a iniciar las acciones legales a que hubiere lugar a fin de salvaguardar la integridad patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, respecto al terreno que corresponde al Desembarcadero Pesquero Artesanal Acapulco.

Que, de conformidad con el Artículo 47º de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0000065 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 24 FEB 2014

Que, el Artículo 78 de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - señala que : "(...) El Procurador Público Regional ejercita LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.(...)"

Que, estando informado al Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 001 de fecha 06 de Enero del 2014, lo anteriormente expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Regional de esta Sede a fin de que en cumplimiento a sus atribuciones, proceda a iniciar las acciones legales a que hubiere lugar a fin de salvaguardar la integridad patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, respecto al terreno que corresponde al Desembarcadero Pesquero Artesanal Acapulco; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al Procurador Público Regional, y a las oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL